



Resolución Directoral

N° 001-2019-INPE/OGA

Lima, 11 ENE 2019

VISTO, el Oficio N° 007-2019-INPE/09.02, de fecha 08 de enero de 2019, de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, donde solicita se aperture un Fondo Fijo para Caja Chica, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

CONSIDERANDO

Que, mediante Ley N° 30879, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2019, la misma que comprende al Pliego Presupuestario del Instituto Nacional Penitenciario;

Que, con Resolución Presidencial N° 309-2018-INPE/P de fecha 26 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al año Fiscal 2019 del Pliego 061 Instituto Nacional Penitenciario, de acuerdo a ello la Unidad Ejecutora 001: Sede Central Administración Lima, cuenta con los recursos presupuestales para financiar el Fondo Fijo para Caja Chica del Ejercicio Fiscal 2019;

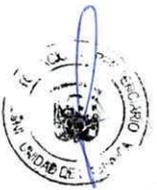
Contando con los vistos de la Unidad de Contabilidad - Tesorería, Presupuesto y Logística del Instituto Nacional Penitenciario, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Decreto Legislativo N° 654 Código de Ejecución Penal, Normas Generales de Tesorería N° 05 y 07 aprobada por Resolución Directoral N° 026-1980- EF/77.15, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución Presidencial N° 244-2018-INPE/P de fecha 05 de noviembre de 2018;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APERTURAR el Fondo Fijo para Caja Chica de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central Administración Lima del Instituto Nacional Penitenciario para el Ejercicio Fiscal 2019, y designar como miembro titular al servidor de carrera **BENAVIDES MUNARRIZ JOSE LUIS**, identificado con DNI N° 20058869 y miembro suplente a la servidora de carrera, **ESPINOZA ERAZO DE ARRIBASPLATA MARIA BETTY**, identificada con DNI N° 07416446, quienes serán responsables del manejo del fondo de S/. 35,700.00 (Treinta y Cinco Mil Setecientos con 00/100 Soles), para la atención de gastos urgentes y de rápida cancelación así como excepcionalmente viáticos no programables con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

ARTICULO 2°.- La afectación presupuestaria del Fondo Fijo para Caja Chica será de la siguiente manera:



AFFECTACION PRESUPUESTAL Y CLASIFICADORES DE GASTO DEL "FONDO FIJO PARA CAJA CHICA".

T R A N S	G E N	SUB G E N.		ESPECIFICA		CONCEPTO	META:24 Acciones de Alta Dirección	META: 34 Gestión Adminis trativa	META:008 Supervisión y Evaluación de la Seguridad Penitenciaria.
2	3	1	1	1	1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	2,000.00	2,000.00	250.00
2	3	1	3	1	1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	1,500.00	1,000.00	2,500.00
2	3	1	5	1	2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	500.00	1,500.00	150.00
2	3	1	5	3	1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR		100.00	
2	3	1	6	1	9 9	OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS		750.00	260.00
2	3	1	8	1	2	MEDICAMENTOS		800.00	
2	3	1	1 1	1	5	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO		750.00	
2	3	1	9 9	1	9 9	OTROS BIENES		700.00	
2	3	2	1	2	1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE		500.00	500.00
2	3	2	1	2	2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	3,200.00	3,200.00	3,840.00
2	3	2	1	2	9 9	OTROS GASTOS		1,600.00	
2	3	2	2	3	1	CORREOS Y SERVICIO DE MENSAJERIA		500.00	
2	3	2	2	4	4	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		1,000.00	
2	3	2	4	1	9 9	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS		1,000.00	
2	3	2	6	2	9 9	OTROS SERVICIOS FINANCIEROS		100.00	
2	3	2	7	11	9 9	SERVICIOS DIVERSOS	1,000.00	3,500.00	1000.00
MONTO TOTAL EN S/.							8,200.00	19,000.00	8,500.00



ARTICULO 3° .- La Unidad de Logística será la encargada de realizar el compromiso y el Área de Tesorería será responsable del efectuar el giro por la apertura y reposición del Fondo Fijo para Caja Chica de la Sede Central Administración Lima. La rendición de cuenta será fiscalizada por el encargado de Control Previo.

ARTICULO 4° .- Autorizar la reposición mensual del monto asignado al Fondo Fijo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central Administración Lima, la cual se efectuará hasta un máximo de tres veces el monto total autorizado de fondo, indistintamente del número de rendiciones documentadas que pudieran efectuarse en dicho periodo. Asimismo, el monto máximo para cada adquisición con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica no debe exceder el veinte por ciento (20%) de una UIT, salvo los destinados de manera excepcional al pago de viáticos por comisiones de servicio no programadas, acorde con la Directiva del Fondo Fijo para Caja Chica del Instituto Nacional Penitenciario vigente.

ARTICULO 5° .- La Oficina General de Administración y la Unidad de Contabilidad y Tesorería, podrán disponer la realización de arquezos inopinados, sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control.

ARTICULO 6° .- Encargar a la Unidad de Logística, Contabilidad y Tesorería de la Oficina General de Administración dar cumplimiento a la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,




VIRGINIA ROJAS ROJAS
 JEFE
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 INPE